



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 261-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA "GUÍA PRÁCTICA PARA MANEJO DE TRANSMISIÓN CONGÉNITA DE CHAGAS Y CHAGAS CRÓNICO RECIENTE INFANTIL".

Asunción, 05 de junio de 2023.-

VISTO:

La "Guía Práctica para Manejo de Transmisión Congénita de Chagas y Chagas Crónico Reciente Infantil", presentada por la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación de Paludismo-SENEPA, dependiente del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, registrada como expediente SIMESE N° 220.996/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el mismo cuerpo legal, en el Artículo 107 establece: "El Ministerio arbitrará las medidas para proteger a la población de insectos, roedores y otros vectores de enfermedades".

Que la enfermedad de Chagas (EC), también llamada tripanosomiasis americana según la undécima Clasificación Internacional de Enfermedades (1F53), es una enfermedad potencialmente mortal causada por el parásito *Trypanosoma cruzi*.

Que es una enfermedad endémica en América Latina, y se estima que hay en la Región cerca de 100 millones de personas en riesgo de infectarse, unos 6 millones con la infección, con 30.000 nuevos casos anuales por todas las formas de transmisión, motivando 12.000 muertes.

Que en el Paraguay se observa una prevalencia del 5% en embarazadas y del 1,5-2% en bancos de sangre; y se estima que unos 400 niños nacen al año con la infección, distribuyéndose en todo el territorio nacional con diferentes niveles de endemidad, siendo los departamentos del Chaco (Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay) y los Departamentos de la Región Oriental (Concepción, San Pedro, Cordillera y Paraguari) los de mayor endemidad.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 961-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA "GUÍA PRÁCTICA PARA MANEJO DE TRANSMISIÓN CONGÉNITA DE CHAGAS Y CHAGAS CRÓNICO RECIENTE INFANTIL".

Asunción, 05 de junio de 2023.-

Que Paraguay certificó la interrupción de la transmisión vectorial intradomiciliaria de T.cruzi en el año 2018, en todo el territorio del país; este supone el punto de partida para añadir a la vigilancia entomoepidemiológica, las acciones de diagnóstico y tratamiento a nivel poblacional.

Que es indispensable establecer las directrices a los Equipos de Salud y de control vectorial en la prevención, el control y la vigilancia de la enfermedad mejorando la atención a través de la implementación de un modelo de atención integral protocolizada a los pacientes con Enfermedad de Chagas, el cual debe ser implementado por los profesionales de salud de todo el territorio de Paraguay.

Que el Programa Nacional de Chagas, perteneciente al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo, dependiente del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de Salud, tiene como visión conseguir la eliminación de la enfermedad de Chagas como problema de salud pública a través de un trabajo articulado interinstitucional con personal capacitado para vigilancia, control, prevención y atención de la enfermedad de Chagas, que contribuya al bienestar de la población en riesgo y una mejor calidad de vida a las personas infectadas, con un enfoque humanístico, ético y de equidad.

Que en este contexto, se ha elaborado un documento consensuado entre todos los servicios implicados siguiendo las últimas recomendaciones de las Guías de la Organización Panamericana de la Salud-OPS.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través Programa Nacional de Chagas, ha considerado indispensable la elaboración de la "Guía Práctica para Manejo de Transmisión Congénita de Chagas y Chagas Crónico Reciente Infantil", para brindar la orientación necesaria y unificar criterios que permita la realización de las actividades, coordinación y evaluación administrativa a través de la sistematización, la identificación de los procesos y la definición del método para efectuarla.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la Republica del Paraguay, el Decreto N° 21.376/98, en su Artículo 19 dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 492, de fecha 24 de abril de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 261.-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA "GUÍA PRÁCTICA PARA MANEJO DE TRANSMISIÓN CONGÉNITA DE CHAGAS Y CHAGAS CRÓNICO RECIENTE INFANTIL".

Asunción, 05 de junio de 2023.-

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

- Artículo 1°.** Aprobar la "Guía Práctica para Manejo de Transmisión Congénita de Chagas y Chagas Crónico Reciente Infantil", presentada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, que forma parte como Anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Declarar de Interés Institucional la Guía Práctica para Manejo de Transmisión Congénita de Chagas y Chagas Crónico Reciente Infantil", en todas las Instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Salud, a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Autorizar la implementación y aplicación de la Guía aprobada en todas las Instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Salud, a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.
- Artículo 4°.** Encomendar al Programa Nacional de Chagas, la socialización, capacitación, implementación y aplicación de las medidas aprobadas en el presente documento, para asegurar el cumplimiento efectivo de la Guía.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/smra.



GUÍA PRÁCTICA PARA MANEJO DE TRANSMISIÓN CONGÉNITA DE CHAGAS Y CHAGAS CRÓNICO RECIENTE INFANTIL

PARAGUAY 2023


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPB^s



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Paraguay. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Guía práctica para manejo de transmisión congénita de Chagas y Chagas crónico reciente infantil.

Asunción: MSP y BS, 2021. - 28 págs.

ISBN: 978-99925-257-0-8

©Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, 2021

Programa Nacional de Chagas



ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
"MSPB"

Autoridades

Dr. Julio César Borba Vargas

Ministro de Salud Pública y Bienestar Social

Dra. Lida Mercedes Sosa Arguello

Viceministra de Rectoría y Vigilancia de la Salud

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi

Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo

Dr. Víctor Hernán Martínez

Viceministro de Atención integral a la Salud y Bienestar Social

Dr. Víctor Guillermo Sequera

Director General de Vigilancia de la Salud

Dra. Leticia Pintos

Directora General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud

Autoridades del Senepa

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi

Director General

Lic. Liliana Soledad Ayala

Directora Técnica

Dra. Mónica Ramírez

Jefa del Departamento de Programas

Dra. Vidalia Lesmo

Jefa del Programa Nacional de Control de la Enfermedad de Chagas

Revisores

Dra. Vidalia Lesmo

Programa Nacional de Chagas

Dra. Mónica Ramírez

Programa Nacional de Chagas

Dra. Lilian Chena

Laboratorio Central de Salud Pública

Dra. Maida Barrios

Dirección Atención Primaria de la Salud

Dra. Daniela Chaves

Dirección Atención Primaria de la Salud

Dra. Susana Cabrera

Dirección Atención Primaria de la Salud

Lic. Marta Torales

Dirección General de Vigilancia de la Salud

Revisores externos

Dra. María Jesús Delgado

ISGlobal, Hospital Clínic - Universitat de Barcelona

Dr. Mirko Rojas Cortez


ISGlobal, Hospital Clínic - Universitat de Barcelona

Dra. Irene Losada Galván

ISGlobal, Hospital Clínic - Universitat de Barcelona

Dra. Cristina Alonso-Vega

ISGlobal, Hospital Clínic - Universitat de Barcelona


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ÍNDICE

1- INTRODUCCIÓN	01
2- JUSTIFICACIÓN	02
3- OBJETIVO	03
4- POBLACIÓN DIANA	04
5- ÁRBOL DE DECISIONES	05
5.1- ATENCIÓN A MUJERES EMBARAZADAS EN CENTROS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIO (USF, PS, CS) PERO SI CUENTAN CON TEST RÁPIDO	05
5.2- ATENCIÓN A MUJERES EMBARAZADAS EN CENTROS QUE CUENTAN CON LABORATORIO	06
5.3- CONDUCTA ANTE LA EMBARAZADA POSITIVA PARA CHAGAS	07
5.4- ATENCIÓN AL NEONATO HIJO DE LA MUJER EMBARAZADA CON DIAGNÓSTICO POSITIVO	09
5.5- DIAGNÓSTICO EN RECIÉN NACIDOS	10
5.6- TRATAMIENTO DEL RECIÉN NACIDO CON CHAGAS CONGÉNITO	12
5.7- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL TRATAMIENTO	13
5.8- REACCIÓN ADVERSA	14
5.9- RESPUESTA AL TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO	15
6- ALGORITMO	16
7- ANEXO 1	17
8- BIBLIOGRAFÍA	19


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

INTRODUCCIÓN

1

La infección de madre a hijo puede ocurrir intraútero o intraparto desconociéndose la frecuencia de una y otra. El diagnóstico precoz de la gestante con serología positiva tiene suma importancia para la detección de los casos de transmisión congénita y el posterior seguimiento de la curva serológica en el recién nacido en su primer año de vida que permita su diagnóstico y tratamiento. El riesgo de transmisión vertical se estima aproximadamente entre un 1 y un 10% con tasas que varían en cada región geográfica según la prevalencia de la infección. En nuestro país según los datos estadísticos de los últimos años oscila entre el 2 y 5%.

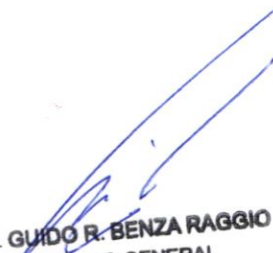
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

JUSTIFICACIÓN

2

Teniendo en cuenta que en Paraguay se ha logrado el corte de transmisión vectorial, y se realiza un cribado sistemático en todas las donaciones de sangre, la vía de transmisión más importante actualmente es la transmisión vertical. Según los últimos datos estadísticos la prevalencia en embarazadas oscila alrededor del 5% (alrededor de 7.500 mujeres en edad fértil infectadas), con variaciones en departamentos de alta endemicidad llegando hasta un 25% en la región occidental del Chaco. Si se tiene en cuenta que la probabilidad de transmisión de *Trypanosoma cruzi* de la madre al hijo durante el embarazo se encuentra entre el 2 y el 5% en cada embarazo, se puede deducir que cada año estarían naciendo alrededor de 400 niños infectados con *T. cruzi*; lo cual justifica la realización de controles serológicos rutinarios a las embarazadas, en todo el Paraguay, al que se suma otras razones:

- La detección de anticuerpos anti-*T. cruzi* es sencilla y puede realizarse en el embarazo o el parto.
- Las tasas de curación en neonatos con el tratamiento específico alcanzan casi el 100%.
- No tratar al neonato conlleva la cronicación de la infección, el mantenimiento de portadores reservorios y la posibilidad de desarrollar la enfermedad en 30-40 años en un tercio de los casos; el corazón y el tracto gastrointestinal son los órganos más afectados.
- El tratamiento de la mujer en edad fértil y de la embarazada tras el parto y la lactancia podría prevenir la transmisión en otros embarazos posteriores.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

OBJETIVO

3

Contar con herramientas que faciliten la tarea del personal de salud de los diferentes servicios de la red (USF, PS, CS, Hospitales), para que se puedan tomar decisiones pertinentes en la embarazada y el recién nacido con el fin de llegar a un diagnóstico, tratamiento y seguimiento adecuado del Chagas Congénito, así como la infección crónica reciente infantil.

Destinatarios: La presente guía está dirigida a todo el personal de salud que tenga responsabilidad en la atención de mujeres embarazadas y sus recién nacidos (RN) así como niños/as menores de 14 años (o 40 Kg) en todo el ámbito del Territorio Nacional.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

POBLACIÓN DIANA

1. Mujeres embarazadas
2. Recién nacidos hijos/as de embarazadas con serología positiva para la enfermedad de Chagas
3. Otros hijos/as de la mujer detectada como positiva, a los cuáles se pueda hacer el diagnóstico y tratamiento


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

ÁRBOL DE DECISIONES

5.1

ATENCIÓN A MUJERES EMBARAZADAS EN CENTROS QUE NO CUENTAN CON LABORATORIO (USF, PS, CS) PERO SI CUENTAN CON TEST RÁPIDO

A toda embarazada que consulta a un centro asistencial se le realizará el cribado mediante una técnica serológica – test rápido (ver técnica en anexo 1) junto con las otras determinaciones para VIH, sífilis, hepatitis B – (de acuerdo con programa ETMI PLUS). En caso de ser positiva, se debe tomar muestra de sangre para confirmación diagnóstica y enviarla al siguiente nivel donde se tenga capacidad para realizar el estudio confirmatorio.

En caso de realizar un diagnóstico de infección (caso confirmado por serología mediante dos técnicas diferentes o test rápido y serología positivas) en una embarazada, la misma debería completar los estudios y evaluación. Recordar que la infección crónica no constituye una urgencia y que el embarazo contraindica la realización de estudios radiológicos y no se recomienda el tratamiento trypanocida en este período. **El diagnóstico de infección crónica por *T. cruzi* en toda mujer en edad fértil, obliga al estudio y evaluación de toda su descendencia.**


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
(MSPB)

5.2

ATENCIÓN A MUJERES EMBARAZADAS EN CENTROS QUE CUENTAN CON LABORATORIO

A toda embarazada que acude a un centro asistencial para control prenatal o en trabajo de parto o en el puerperio, se le debe investigar la infección por *T. cruzi*. Como estrategia de tamizaje se puede utilizar el test rápido como primer examen (en centros asistenciales que cuentan con el mismo), lo ideal es durante el primer control prenatal. En caso de que la prueba de cribado sea positiva, se debe tomar una muestra de sangre (3cc) de preferencia cuando se realizan otras pruebas sanguíneas de rutina. Y el laboratorio de Microbiología realizará una prueba serológica de confirmación diagnóstica, con un antígeno diferente (ELISA convencional o recombinante/quimioluminiscencia/HAI). En caso de discrepancia entre las dos pruebas, el laboratorio realizará una tercera prueba de desempate (IFI). El resultado informado por el laboratorio de Microbiología será el resultado definitivo.


Cribado en embarazadas

CRIBADO DE ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EMBARAZADAS

- Realizar serología (ELISA convencional o recombinante/quimioluminiscencia/HAI) junto con los otros estudios de ETMI-PLUS
- En centros que no dispongan de serología, realizar un test rápido inmunocromatográfico en el primer control prenatal junto con los otros estudios ETMI-PLUS

DIAGNÓSTICO SEROLÓGICO CONFIRMATORIO

- En caso de que la prueba de cribado sea positiva, se debe realizar la prueba serológica de confirmación diagnóstica, usando un antígeno diferente al de la primera prueba.
- En caso de discrepancia entre las dos pruebas, el laboratorio realizará una tercera prueba de desempate en el laboratorio de referencia. El resultado informado por el laboratorio de referencia será el resultado definitivo.


BOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS


5.3

CONDUCTA ANTE LA EMBARAZADA POSITIVA PARA CHAGAS

En la mujer embarazada con un tamizaje serológico positivo, se recomienda:

- **Informar** a la gestante del diagnóstico, el riesgo de transmisión vertical, la necesidad de un seguimiento prenatal y de su recién nacido; y el estudio de otros hijos/as si los tiene.
- **Solicitar la interconsulta** con el Servicio de Medicina Interna, Infectología o recurso de salud más cercano capacitado para ello, para realizar la evaluación del estado clínico y determinar la etapa de la enfermedad.
- **No realizar ningún tratamiento** de Chagas durante el embarazo por sus posibles efectos teratógenos.
- **Registrar** en el carnet perinatal el resultado del estudio.

Todo caso confirmado debe notificarse a la Unidad Epidemiológica Regional (UER), al ser esta una Enfermedad de Notificación Obligatoria"


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Atención a la gestante con infección por *T. cruzi*

GESTACIÓN

Atención a la mujer embarazada con la infección por *T. cruzi*

- **Informar** a la gestante del diagnóstico, el riesgo de transmisión vertical (2-5%), la necesidad de un seguimiento prenatal y de su recién nacido y el estudio serológico de otros hijos/as si lo tiene.
- **Solicitar la interconsulta** con el Servicio de Medicina Interna/o con Infectología para realizar la evaluación del estado clínico y determinar la etapa de la enfermedad.
- **Realizar** un ECG y planificar una ecocardiografía posterior al nacimiento
- La gestante debe seguir los controles prenatales según los manuales de normas nacionales de atención prenatal según lo recomendado por el Ministerio de Salud.
- En el caso de que la gestante **no tenga afectación orgánica** el seguimiento del embarazo puede realizarse en su centro de salud habitual, en el primer nivel de atención.
- En el caso de que la gestante presente alguna forma de **Enfermedad de Chagas sintomático**, el seguimiento prenatal debe ser realizado en centros de referencia de alto riesgo obstétrico (segundo o tercer nivel de atención) debido a las posibles repercusiones que pueda presentarse en el tercer trimestre y en el parto.
- La infección por *T. cruzi* también está relacionada con un mayor **riesgo de prematuridad y aborto**.

PARTO

- La Enfermedad de Chagas **no requiere cambios en la conducta obstétrica** en el momento del parto. Por lo tanto, se actuará según los protocolos vigentes.
- Comunicar el nacimiento al Servicio de Pediatría para realizar la evaluación inmediata del recién nacido y el estudio correspondiente para Chagas congénito.

POST PARTO

- No hay ninguna contraindicación para la **lactancia materna**, porque no se ha demostrado la presencia del parásito en la leche materna.
- El objetivo es centrarse en la importancia de la necesidad de **seguimiento del RN** para completar el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas congénita y, si fuera preciso, su tratamiento, así como la importancia del seguimiento de la mujer en la consulta de Medicina Interna/Infectología para su tratamiento después de finalizar la lactancia.
- También se debe **completar el estudio de sus otros hijos**.

5.4

ATENCIÓN AL NEONATO HIJO DE LA MUJER EMBARAZADA CON DIAGNÓSTICO POSITIVO

Todos los recién nacidos hijos de madre positiva para *T. cruzi*, deberían ser estudiados después del nacimiento para descartar una eventual infección congénita por *T. cruzi*. En esta etapa el diagnóstico se basa en la búsqueda directa del parásito. **En caso de positividad, el RN se encuentra en la fase aguda de la infección, cuando resulta más eficaz el tratamiento.**

- Los hijos de madres positivas para Chagas son casos sospechosos de Chagas congénito.
- El diagnóstico de los neonatos debe realizarse por examen directo o PCR antes del mes de vida.
- Realizar extracción en las condiciones según el método disponible, teniendo en cuenta que la lectura debe realizarse en las primeras 8h tras la extracción:
 - Micrométodo: capilar con sangre heparinizada
 - Strout/microstrout: 2 ml de sangre sin anticoagulante
 - PCR: muestra con EDTA
- Estas pruebas pueden realizarse en sangre de cordón o sangre periférica del recién nacido.
- Si cualquiera de estas técnicas **son positivas confirman la infección** y está indicado **iniciar tratamiento**.
- Si son negativos no se descarta la infección. Se recomienda repetir las pruebas parasitológicas entre 1-2 meses de edad. Si cualquiera de estas técnicas **son positivas confirman la infección** y está **indicado iniciar tratamiento**.
- Si son negativos, se debe realizar el diagnóstico serológico por dos técnicas diferentes entre los 9 y 12 meses de edad, si ambas técnicas son positivas se confirma el diagnóstico de Chagas congénito y se ha de iniciar tratamiento.
- Si las serologías son negativas, se descarta el caso de Chagas congénito (alta definitiva del RN).
- En caso de discordancia de las 2 técnicas serológicas, realizar nuevo estudio serológico con dos técnicas a los 12 meses.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPR

5.5

DIAGNÓSTICO EN RECIÉN NACIDOS

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

El diagnóstico de infección congénita en las primeras semanas de vida debe basarse en la búsqueda de *Trypanosoma cruzi* por medio de un método parasitológico directo. **Las técnicas serológicas no son de utilidad en esta fase.**

Las técnicas utilizadas son:

- **Microhematocrito:** Muestra de sangre recogida por punción digital o sangre de cordón en al menos 4-6 capilares heparinizados o sangre venosa heparinizada. No debe sobrepasar las 8 horas desde la toma de muestra hasta la lectura de la prueba en el laboratorio.
- **Método de concentración de Microstrout:** Se deberá extraer 2 ml de sangre periférica sin anticoagulante y enviar al laboratorio de forma inmediata, a temperatura ambiente, no debe sobrepasar las 8 horas desde la toma de muestra hasta la llegada al laboratorio.
- **PCR:** extraer la muestra en tubo con EDTA. Esta prueba no está disponible en el sistema público por el momento.

Todo caso confirmado debe notificarse a la Unidad Epidemiológica Regional (UER), al ser esta una Enfermedad de Notificación Obligatoria"

SINTOMATOLOGÍA DE LA INFECCIÓN EN EL RECIÉN NACIDO

La amplia mayoría de recién nacidos con infección congénita están asintomáticos. En el caso de que aparezca clínica, los signos y síntomas más frecuentes son:

- Fiebre o hipotermia
- Visceromegalias (Hepatomegalia, esplenomegalia), linfadenopatías
- Anemia
- Ictericia
- Bajo peso
- Distrés respiratorio
- Edema generalizado
- Petequias/alteraciones de la coagulación
- Otros signos y síntomas menos frecuentes son: meningoencefalitis, neumonitis miocarditis, sepsis, exantema cutáneo, hepatitis neonatal
- Con menos frecuencia todavía: megaesófago, megavejiga, calcificaciones cerebrales


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Los signos o manifestaciones de la infección congénita podrían ser de aparición precoz, en el período neonatal inmediato, o tardío después de los 30 días.

5.6

TRATAMIENTO DEL RECIÉN NACIDO CON CHAGAS CONGÉNITO

Medicamentos trypanocidas

Actualmente sólo existen dos medicamentos autorizados para el tratamiento etiológico: Benznidazol (BZD) y Nifurtimox (NFX).

Benznidazol: Se presenta en comprimidos birranurados de 12,5 mg, 50 mg y 100 mg.

Dosis pediátricas: administrada en dos tomas diarias (cada 12 horas)

- < 1 año: 10 mg/Kg/día en dos a tres dosis diarias por 60 días
- > 1 año y < 40 Kg: 7,5 mg/kg/día en dos a tres dosis diarias por 60 días
- > 40 Kg: según guía de tratamiento de infección crónica del adulto

Nifurtimox: Se presenta en comprimidos birranurados de 30 mg y de 120 mg.


Dosis pediátricas:

- < 1 año: 10-15 mg/kg/día en dos a tres dosis diarias por 60 días
- > 1 año y < 40 Kg: 10mg/kg/día en dos a tres dosis diarias por 60 días
- > 40 Kg: según guía de tratamiento de infección crónica del adulto

Duración del tratamiento 30-60 días (BZD / NFX).

En prematuros/as o niños/as de bajo peso se recomienda iniciar el tratamiento con la mitad de dosis de los medicamentos seleccionados, que puede administrarse en una sola toma diaria. Luego se puede aumentar la dosis cada 48 a 72 horas, monitorizando hemograma, hasta alcanzar la dosis terapéutica.

Los niños/as mayores de 14 años o 40 Kg de peso se tratarán según la guía de tratamiento del adulto.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

5.7

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL TRATAMIENTO

El tratamiento del niño/a infectado podría y debe realizarse preferentemente en el Primer Nivel de Atención, lo que permite mejorar la accesibilidad del paciente al tratamiento. El mismo debe ser supervisado en forma periódica por el Equipo de Salud de la Familia capacitado.

Controles durante el tratamiento

Controles clínicos:

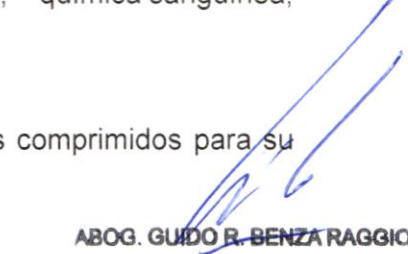
En cada visita de control en la Unidad de Salud de la Familia, que debe realizarse idealmente cada semana o cada quince días, el médico debe:

- Preguntar si el niño/a presentó algún efecto o reacción adversa durante la administración del medicamento, haciendo énfasis en la aparición de signos o síntomas digestivos, dermatológicos, neuromusculares y/o hematológicos.
- Realizar el seguimiento clínico integral, incluyendo mediciones antropométricas y examen físico completo.
- Realizar, en caso de reacciones adversas, estudios de laboratorio para valorar el estado del paciente (biometría hemática completa, hepatograma, química sanguínea, examen general de orina) según sea necesario.

Se recomienda llevar un registro escrito de la administración de los comprimidos para su mejor control.

Seguimiento de RN de madres positivas

El Equipo de Salud de la Familia deberá buscar la mejor estrategia para asegurar el retorno de la madre con el niño para serología a los 9 y 12 meses (aquellos que tuvieron microhematocrito negativo al primer mes de vida). Una estrategia recomendada es la identificación del niño durante la aplicación de las vacunas o en planificación familiar.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS